AÑO 1971.—NUMERO 143 LUNES, 29 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósitó legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3408

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1971, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Quedar enterada de diversas disposiciones y comunicaciones oficiales recientemente publicadas o recibidas.
3. Desestimar instancia presentada por un funcionario de este Ayuntamiento, elevada en solicitud de concesión de gratificación por sustituciones en cargo de rango superior.
4. Informar favorablemente la petición de don Teodoro Sanz Criado en solicitud de licencia para la instalación de un depósito de gas propano en el polígono industrial "El Cerro", disponiendo la remisión del expediente a la Comisión Provincial Delegada de Saneamiento.
5. Informar favorablemente la petición de don Moisés López Gómez en solicitud de licencia para la instalación de un depósito de fuel-oil con destino a calefacción de edificio sito en la calle del Velódromo, esquina a la calle de San Roque, disponiendo la remisión del expediente a la Comisión Provincial Delegada de Saneamiento.
6. Informar favorablemente, ante la Comisión Provincial de Urbanismo, la solicitud de licencia municipal interesada por don Félix Estirado Alvaro para realizar obras consistentes en sustituir una puerta y proceder a la cobertura parcial de la entrada a un patio interior en la finca número 6 de la calle del Romero y solicitar de dicha Comisión Provincial el perceptivo informe a que se refiere el artículo 47/2 de la Ley del Suelo, a efectos de la autorización, a precario, de las citadas obras.
7. Conceder licencia municipal a la familia Núñez-Dimas para la construcción de un panteón en el patio tercero del cementerio.
8. Disponer pase a informe de la Intervención municipal el proyecto de reforma de los servicios sanitarios de la planta baja de la Casa Consistorial y, en caso de ser viable en su aspecto financiero, pase a conocimiento y resolución del Pleno Municipal, debiendo confeccionarse, en tal supuesto, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de dichas obras.
9. Iniciar los trámites para la pavimentación de la plazoleta existente al principio de la calle de San Agustín, en la que se halla situada la emisora de Radio Segovia, y encargar, en su consecuencia, la redacción del proyecto técnico correspondiente con miras a su ejecución dentro del próximo ejercicio económico, con aplicación de contribuciones especiales.
10. Aceptar la renuncia formulada por don Rufino Capellán Torán del puesto número 2 del mercado de Muerte y Vida, con efectos de 1.º de septiembre del año actual, y que el importe del arriendo correspondiente al mes de agosto se haga efectivo con cargo a la fianza que tiene constituida el interesado.
11. Declarar caducada la concesión o arriendo de los puestos números 10 y 11 del mercado de Muerte y Vida, correspondientes a don Dionisio Moreno Camarero, con efectos de 1.º de septiembre último, por falta de pago, disponiendo la instrucción de expediente de fallido respecto de la cantidad que adeuda el interesado, por importe de 320 pesetas.
12. Indemnizar a don Lorenzo Mateos Fuentenebro la cantidad de 6.435 pesetas en que han sido tasados los daños causados en las fincas de su propiedad, sembradas de trigo, por incendio producido el día 30 del pasado mes de julio como consecuencia de brasas arrastradas por el viento procedentes del vertedero municipal de basuras de Tejadilla, interesando del Servicio municipal de Limpieza la adopción de medidas convenientes en evitación de la repetición de estas situaciones que de años atrás se vienen produciendo.
13. Abonar, con cargo a la consignación de las partidas 1 y 2 del presupuesto extraordinario, con operación de crédito aprobado para las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua a esta ciudad, la gratificación correspondiente al Ilmo. señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y el primer tercio de la gratificación correspondiente a los señores Secretario, Interventor y Depositario.

14. Abonar horas extraordinarias de trabajo prestadas por diverso personal municipal.

15. Autorizar el gasto de las nóminas del personal eventual municipal.

16. Aprobar facturas.

Declaración de urgencia

17. Convocar subastas de obras referentes a la pavimentación y saneamiento de las calles de Carretas, Pelaires, Pinilla, travesía de Escultor Marinas, San Millán, Canaleja, Carmen y plaza de la Tierra, cuyos pliegos de condiciones fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 25 de agosto pasado, y disponer que, por la Intervención municipal, se active la instrucción de los expedientes de contribuciones especiales correspondientes a las mencionadas obras.

18. Aprobar el gasto de suplidos efectuados por la Jefatura de la Guardia municipal con motivo de certificaciones postales impuestas, con acuse de recibo, para notificaciones de multas, cuya cantidad deberá ser abonada al Jefe de la Policía municipal.

19. Testimoniar al Excmo. señor don Mariano Pérez-Hickman Rey, Gobernador Civil de la provincia y Jefe Provincial del Movimiento, la más cordial felicitación con motivo de la concesión, por S. E. el Jefe del Estado, de la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola; felicitar al Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la Excma. Diputación, y a don Julio García Ibáñez, Consejero Nacional del Movimiento, con motivo de serles últimamente concedidas la Encomienda de la Orden de Cisneros; felicitar, asimismo, a don José Montero Padilla, Concejal de este Ayuntamiento y Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y a don Fernando Pedrocha, Jefe del Servicio Provincial de Extensión Agraria, por el otorgamiento que se ha hecho a su favor de la Cruz de Caballero de la Orden de Cisneros.

20. Felicitar al Ilmo. señor don Juan López Miguel, Alcalde - Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con motivo de su reelección como Procurador en Cortes en representación de los Municipios de esta provincia.

21. Disponer que por los señores Interventor y Depositario se remita informe sobre la situación actual de la recaudación de multas municipales y se proponga lo procedente respecto de una mejor organización del sistema de recaudación, particularmente en cuanto se refiere a las multas de circulación y tráfico.

Segovia, 6 de noviembre de 1971.—El Secretario general, M. J. Núñez. — V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

3597

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO CONSTRUCCION

Visto el Convenio Colectivo Sindical de las empresas y productores de la Construcción y Obras Públicas, de ámbito provincial, y

Resultando: Que con fecha 24 de septiembre último tuvo entrada en esta Delegación oficio del señor Delegado Sindical Provincial interesando se dictase norma de obligado cumplimiento al no haberse conseguido llegar a un acuerdo en el Convenio Colectivo, adjuntando los documentos que relacionaba, obrantes en el expediente.

Resultando: Que, previa citación, se reunieron en esta Delegación, el 27 de octubre último, los vocales de la Unión de Empresarios y los de Trabajadores y Técnicos para continuar las deliberaciones del Convenio, desistiendo éstos de la pretensión relativa a que se completase el salario real que venían percibiendo en el supuesto de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, y concretaban su pretensión al incremento del 6,5 por 100 de los salarios de la ordenanza vigente o del salario mínimo legal; y por los vocales de la Unión de Empresarios se manifestó que estudiarían esta petición. Reunidos de nuevo los vocales de ambas Secciones el 16 del presente mes de noviembre, los representantes de la Unión de Empresarios ofrecieron un premio de asistencia de 10 pesetas por cada día de trabajo, para los mayores de 18 años, y premio de asistencia, de 5 pesetas, a los menores de 18 años por cada día que trabajasen, y, a pesar de las observaciones que reiteradamente hizo el Delegado que suscribe a los vocales de la Unión de Trabajadores y Técnicos, en el sentido de que tal propuesta era bastante inferior al incremento del 6,5 por 100 que en principio pretendían, ante la afirmación categórica de las empresas de que no les era posible superar la propuesta por el acuerdo que previamente habían tenido, dichos vocales de la Unión de Trabajadores y Técnicos aceptaron llegar a un acuerdo, reduciendo su pretensión al premio de asistencia de las 10 pesetas que por día de asistencia al trabajo se les ofrecía para los mayores de 18 años, y de 5 pesetas a los menores de esa edad; prorrogándose el anterior Convenio por un año, a contar desde 1.º de agosto último y entrando en vigor el 1.º de diciembre próximo la percepción del premio de asistencia de las 10 y 5 pesetas, respectivamente, que han convenido.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificados por Orden ministerial de 24 de enero de 1959, y artículo 2.º-1 del Decreto-ley de 9 de diciembre de 1969.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley de 9 de diciembre de 1969 sobre regulación de salarios, rentas no salariales y precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

1.º Prorrogar el Convenio Colectivo Sindical para las empresas y productores de Construcción y Obras Públicas, de ámbito provincial, publicado en el B. O. de esta provincia número 84, de 15 de julio de 1970, durante un año, a contar desde 1.º de agosto de 1971.

2.º Aprobar el premio de asistencia de 10 pesetas por cada día de trabajo, para los mayores de 18 años y de 5 pesetas, por día de asistencia, a los menores de esa edad, desde 1.º de diciembre próximo.

3.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

4.º Disponer su publicación en el B. O. de la provincia.

Asi lo acuerdo, en Segovia, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha Azaña.

3514

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Con fecha 14 de octubre de 1971 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 188 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y perteneciente a la Comunidad de San Juan de los Llanos.

Operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia número 91, de fecha 30 de julio de 1971, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Arriba y Cerezo de Abajo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (plaza de Guevara, 1), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, P. A.: Antonio Arias.

3615

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección Primera de la Subdirección General de Montes Catalogados, con fecha 9 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

"Examinado el expediente de replanteo de permutas y reposición de mojones en el monte número 139 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Cañada de Gudillos", de la pertenencia de los propios de El Espinar y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado con fecha 10 de septiembre de 1697 y cuyo amojonamiento fue realizado en el mes de noviembre de 1913.

Resultando que autorizada la ejecución de la expresada operación se procedió a dar la debida publicidad a la misma mediante anuncio en el B. O. de la provincia y por notificaciones cursadas directamente a la Entidad propietaria y demás interesados.

Resultando que en el día y hora previstos en el anuncio se dió comienzo a la operación de amojonamiento en el monte expresado anteriormente, teniendo que sufrir una suspensión a causa de las adversas condiciones climatológicas, fijándose nueva fecha para la realización de las operaciones, extendiéndose las correspondientes actas en donde se consignan con todo detalle los trabajos llevados a cabo, tanto por lo que respecta al reconocimiento de los hitos colocados en el apeo del deslinde como en aquellos puntos donde habrían de sufrir modificación debido a las permutas realizadas.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, las reclamaciones presentadas no se refieren a deficiencias en la tramitación del expediente y ejecución de la operación, sino que en realidad se refieren al deslinde, ya que en ellas se pretendía la reivindicación de ciertas superficies.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que, a los fines de la práctica de la operación de amojonamiento, las mencionadas reclamaciones carecen de validez; no obstante, se incluyen en el expediente para que, una vez dictada resolución, puedan los interesados ejercer las actuaciones que estimen convenientes en defensa de los posibles derechos de que se consideren asistidos.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Dar por bien ejecutada la operación de reposición de mojones y replanteo de permutas que se ha efectuado en el perímetro exterior y enclavados del monte número 139 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Cañada de Gudillos", de la pertenencia de los propios de El Espinar y sito en su término municipal.

2.º Desestimar las reclamaciones formuladas por don Juan Bautista Sánchez y don Balbino Pascual María por carecer de fundamentos legales.

3.º Reivindicar las intrusiones denunciadas entre los hitos números 49-50, 50-51, 51-52, 57-58, 77-78, 97-98, 1-B - 2-B, 2-B - 3-B y 6-B - 7-B.

4.º Hacer una ampliación del expediente para replantear la colocación de los hitos números 94, 95, 99 y 100.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 20 de octubre de 1971, se hace público, para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Segovia, 22 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, P. A.: Antonio Arias Navarro.

3573

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Turno de descanso para los pensionistas de jubilación de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas en la Residencia de Estepona (Málaga), del 1 al 15 de mayo de 1972

Por los Organos Rectores de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas se convocan turnos de descanso para pensionistas de jubilación de la misma, habiéndole correspondido a esta provincia dos plazas para el turno del 1 al 15 de mayo de 1972 en la Residencia de Estepona (Málaga).

Podrán solicitar las mismas todos los pensionistas de jubilación, casados, que deberán asistir al mismo acom-

pañados de sus respectivos cónyuges, quedando excluidos los que ya han disfrutado de estos turnos de descanso en otros años.

El régimen de estancia será en habitaciones independientes, de dos plazas cada una.

Los gastos de estancia, así como los de desplazamiento del pensionista y su cónyuge, correrán íntegramente a cargo de la Mutualidad.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial que se facilitará en esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, así como cuanta información complementaria pueda interesar a los pensionistas afectados, significándose que el plazo de presentación de las mismas finalizará el día 15 de diciembre próximo.

Segovia, 20 de noviembre de 1971.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

3612

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Segovia

Por doña María Fuencisla de Castro Escobar, vecina de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 4.875 pertenencias para mina de platino, nombrada "La Serrezuela", número 870, sita en términos de Torreadrada, Aldeanueva de la Serrezuela, Navares de las Cuevas, Fuentenebro, Pradales, Ciruelos, Carabias, Moral y Villalvilla de Montejo (Segovia y Burgos), paraje llamado La Serrezuela y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico de Aldeanueva de la Serrezuela (X = 592.037; Y = 762.062).

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Norte.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 5.000 metros en dirección Este.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Sur.

De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Este.

De 4.ª a 5.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Sur.

De 5.ª a 6.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Este.

De 6.ª a 7.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Sur.

De 7.ª a 8.ª estaca se medirán 2.000 metros en dirección Este.

De 8.ª a 9.ª estaca se medirán 2.500 metros en dirección Norte.

De 9.ª a 10.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Este.

De 10.ª a 11.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Norte.

De 11.ª a 12.ª estaca se medirán 3.500 metros en dirección Este.

De 12.ª a 13.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Sur.

De 13.ª a 14.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Oeste.

De 14.ª a 15.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Sur.

De 15.ª a 16.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Oeste.

De 16.ª a 17.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Sur.

De 17.ª a 18.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Oeste.

De 18.ª a 19.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Sur.

De 19.ª a 20.ª estaca se medirán 5.500 metros en dirección Oeste.

De 20.ª a 21.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Sur.

De 21.ª a 22.ª estaca se medirán 4.500 metros en dirección Oeste.

De 22.ª a 23.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Sur.

De 23.ª a 24.ª estaca se medirán 5.000 metros en dirección Oeste.

De 24.ª a 25.ª estaca se medirán 3.000 metros en dirección Norte.

De 25.ª a Pp. se medirán 5.000 metros en dirección Este.

Quedando así cerrado el perímetro de las 4.875 hectáreas o pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 12 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe del Distrito, F. Aranguren.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Angel Lago.

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Dionisio Duque Gutiérrez, con domicilio en Segovia, calle Cervantes, número 12, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 0,3 litros por segundo de aguas derivadas del río Viejo, en término municipal de Sotosalbos (Segovia), con destino al abastecimiento de chalets.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública no se ha presentado ninguna reclamación.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a don Dionisio Duque Gutiérrez autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total de 0,3 litros por segundo del río Viejo, en término municipal de Sotosalbos, con destino al abastecimiento de chalets.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor, en fecha 31 de julio de 1970, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 71.374 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia y deberán

quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias, habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

También caducará esta concesión por incumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido de aguas residuales de los chalets a los que se destina el agua de este aprovechamiento, o si el concesionario no hubiera obtenido dicha autorización en el plazo de cuatro meses, a partir de la resolución de esta concesión, por causa no imputable al organismo competente para otorgar dicha autorización de vertido.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala, con carácter general, el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 2 de noviembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3555

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña Catalina Merino Pascual, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido a su favor y al de su hermana doña Francisca Merino Pascual, como de su propiedad, de la finca que luego se describirá, número 4.517:

Urbana.—Un terreno o solar, sito en esta ciudad de Segovia y su calle del Cronista Lecea, que ocupa una superficie de doscientos treinta metros cuadrados. Linda, al Norte, de don Eustasio Casas; al Este y Sur, dicha calle, y al Oeste, Callejón de servidumbre. Al margen de la inscripción aparece la siguiente nota: "De esta finca se han segregado ciento cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, que pasan a formar la del número 4.518, al folio 214, por lo que la finca objeto del expediente, residuo de la anterior, tiene la siguiente descripción:

Urbana. Un terreno o solar en esta ciudad y su calle de Cronista Lecea, número 9, en forma de polígono irregular, que mide una superficie de ochenta y cuatro metros y treinta y tres decímetros cuadrados, y linda, Norte, con patio o parcela de la calleja a la calle Cabritería y con propiedades del señor Casas; Sur, calle del Cronista Lecea; Este, con terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento, procedentes de las expropiaciones realizadas, y Oeste, con calle Cabritería y callejón a esta calle.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

3559

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

REQUISITORIA

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados en el sumario instruido en este Juzgado con el número 37 de 1970, por los delitos de robo y hurto de uso, José Jiménez Moreno, de 37 años de edad, casado, jornalero, hijo de Julio y María, natural de Madrid y vecino de Valencia, con domicilio en Camino Hondo de Grau, número 76, y Manuel Ortas Jiménez, de 37 años de edad, casado, jornalero, hijo de Diego y María, natural de Madrid y vecino de Valencia, con domicilio en la calle Nazaret, cuyos actuales paraderos se desconocen, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, para constituirse en prisión, la que ha sido decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de declararles rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados y, en el caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

3592

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre de don Eustasio Juárez de Marcos, de San Ildefonso, contra la entidad mercantil "La Castellana, S. L." (Carretero), sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los derechos embargados que a continuación se expresan:

Los derechos de la industria, de traspaso, arrendamiento, incluso los de la marca o marcas que poseyera la citada entidad "La Castellana, S. L." (Carretero), que se encuentra instalada en el edificio situado en el barrio de San Lorenzo, de Segovia, calle de Anselmo Carretero, número 1, y dedicada a la fabricación de harinas, galletas, pastas y chocolates y demás derivados; tasados en la suma de cien mil pesetas.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día veintinueve de diciembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que en cuanto al derecho de traspaso, en su caso, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Segovia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

359

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Don Gregorio Parra Carravilla, Juez municipal sustituto de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil sobre división de finca urbana, a instancia de doña Tomasa y doña Juana Luciáñez Agudo, vecinas de Segovia y Bernuy de Perreros, respectivamente, representadas por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad don Paulino Rubio Muñoz, contra doña Joaquina Luciáñez Agudo, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Bernuy de Porreros, con la asistencia de su esposo don Julio Matesanz Sanz, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la mitad de la finca urbana propiedad de dichas partes litigantes que a continuación se detalla:

Mitad de un pajar, situado en término municipal de Bernuy de Porreros, en la carretera de Segovia, que ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y linda, por la derecha, entrando, con la parte di... de Prudencio Luciáñez; izquierda, era de Tomasa Luciáñez; espalda, finca de Julio González Luciáñez, y frente, dicha calle o carretera, donde tendrá su entrada; valorada dicha mitad en la cantidad de setenta y siete mil setecientas sesenta y cinco pesetas.

Para cuya subasta, que se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia— se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento habilitado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que dicha licitación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La finca anteriormente descrita no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario y, por lo tanto, se desconocen las cargas o gravámenes que sobre la misma puedan pesar, haciéndose constar, igualmente, que los títulos de propiedad de la referida finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Segovia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez municipal sustituto, Gregorio Parra Carravilla.—P. S. M.: El Secretario, Manuel López Fernández.

35

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

Saturnino Tejerina Hernando, nacido el 6 de febrero de 1926 en Palencia, hijo de Alejandro y Remigia, casado, minero, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, el día veintidós de diciembre próximo, a las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 325/71, por desobediencia contra el mismo.

Segovia, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Manuel López Fernández.

3614

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo pende pieza de responsabilidad civil correspondiente al sumario número 6/69, seguido contra Sebastián Castillo Alonso, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, el vehículo que fue embargado, propiedad de dicho procesado, marca Seat-1.400-C, matrícula M-307.189, que se encuentra depositado en Leganés (Madrid), Colonia Eifer, bloque 19, tasado pericialmente en seis mil pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno del próximo mes de diciembre, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y sea publicado en el B. O. de esta provincia, expido el presente, en Sepúlveda, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario (ilegible).

3617

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

Marcelino Díaz Callizo, nacido el 25-12-32 en Almonaster la Real (Huelva), hijo de José y Francisca, comparecerá ante este Juzgado el próximo día veintidós de diciembre, a las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas 349/71, por estafa contra el mismo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 23 de noviembre de 1971.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3629

Ayuntamiento de Villacastín

Anuncio de subasta de piñas, urgente

El día 10 de diciembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, "Pinar de Maniel y Agregados", número 124 del Catálogo de los de Utilidad Pública.

El aprovechamiento consistirá en 200 hectolitros del citado fruto, bajo el tipo de tasación de cincuenta mil pesetas.

Las proposiciones serán las corrientes para esta clase de aprovechamientos, admitiéndose en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El proponente acompañará a su propuesta la declaración jurada que prevé el Reglamento de Contratación y el resguardo que justifique haber ingresado, en arcas municipales, el 5 por 100 del precio de tasación.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que dispone el citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villacastín, 23 de noviembre de 1971. — El Alcalde, Pedro García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3570

SAUQUILLO DE CABEZAS

EDICTO

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el proyecto de alumbrado público a esta población, que ha sido redactado por el Ingeniero y Perito Industrial don Remigio Sombría Martín, se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto está expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, juntamente con los demás documentos que lo integran, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Sauquillo de Cabezas, a 20 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

3579

MONTEJO DE AREVALO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de los gastos de saneamiento e instalación de una báscula municipal pública, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Montejo de Arévalo, a 20 de noviembre de 1971.—El Alcalde, José Gallego.

3580

NAVALILLA

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas municipales de policía y buen gobierno de este Municipio, quedan expuestas al público, en Secretaría municipal, durante quince días, para que puedan ser objeto de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Navalilla, a 20 de noviembre de 1971. — El Alcalde, Lucas Tanarro.

3587

VALLELADO

Instruido expediente de suplementos y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vallelado, a 18 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

3605

ARCONES

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de la cantidad que figura en presupuesto ordinario de 1971, con destino a sufragar los gastos mayores calculados en el presupuesto extraordinario para las obras de saneamiento en los barrios de Arcones y Castillejo, se hace público, por medio del presente, que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arcones, 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Antonio Sanz Martín.

3611

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación municipal, oído el informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha acordado, por unanimidad, admitir a los señores o empresas siguientes a la segunda parte del concurso-subasta destinado a instalar iluminación eléctrica en la calle del Pintor Rivera y otras del Distrito de San Rafael, de este término, y en diversas calles de esta villa de El Espinar, procediéndose a la apertura de pliegos económicos a las doce horas del día 4 de diciembre próximo.

Las empresas o personas citadas son las que a continuación se indican:

Ramón Hermanos, S. A.; Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas; Urbaluz, S. A.; Industrias Eléctricas Francisco Benito Delgado; Industrias y Montajes Eléctricos, S. A., y Poyce, S. A.

Entendiéndose citados todos los licitadores que se nombran para dicho acto.

Lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El Espinar, 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3610

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de abastecimiento de aguas, en su primera fase, al núcleo de La Salceda, de este Municipio, don Martín López Fernández, se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones a que haya lugar.

Torre Val de San Pedro, 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, V. Santiuste.

3607

SACRAMENIA

Solicitada la constitución de Entidad Local Menor en el Barrio de Cuevas de Provanco, por los vecinos del mismo, pertenecientes a este Ayuntamiento de Sacremenia, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley de Régimen Local y 43 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se hace público, por el plazo de treinta días, que dichos escritos de solicitud se encuentran expuestos al público, en la Casa Consistorial, Juzgado de Paz y en la Iglesia Parroquial, para su información y reclamaciones que pudieran presentarse.

Sacramenia, a 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Ramón Colorado.

3588

NAVALILLA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navalilla, a 20 de noviembre de 1971. — El Alcalde, Lucas Tanarro.

3609

FUENTERREBOLLO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público, en este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto extraordinario de la instalación del alumbrado público en esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Fuenterrebollo, a 22 de noviembre de 1971.—El Presidente de la Corporación, Mariano Garrido Garrido.

HERMANDADES

3542

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Aprobados por el Cabildo Sindical de esta Hermandad los repartimientos o derramas confeccionados sobre las riquezas agrícola y ganadera de este término municipal, correspondientes al año actual, se encuentran los mismos expuestos al público, en la Secretaría de esta Entidad, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

San Pedro de Gaíllos, 17 de noviembre de 1971.—El Jefe de la Hermandad, Jerónimo Moreno.

3574

EDICTO

Yo, Francisco Castro Lucini, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Segovia.

Hago saber: Que a requerimiento de don Pedro Robledano Vaquerizo, mayor de edad, labrador, viudo, vecino de La Losa, he iniciado la tramitación de acta de notoriedad dirigida a acreditar, conforme al artículo 209 del Reglamento Notarial, la de la adquisición de la propiedad a su favor, por herencia de su padre, don León Robledano Gila, fallecido el 13 de febrero de 1917, de la siguiente finca urbana, que figura catastrada a su nombre:

Casa de una planta, con corral y huerto anejos, sita en La Losa, calle Real, número 22, antes 20, de superficie total doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, de los que ciento ochenta metros cuadrados corresponden a la vivienda y el resto al corral y al huerto. Linda todo: Norte, calle Real, a la que tiene una puerta; Sur, calle pública; Este, finca de Isidoro Robledano; Oeste, calle de San Roque, a la que tiene otra puerta.

Lo que hago público para general conocimiento y a fin de que los posibles afectados y en especial los propietarios de las fincas colindantes o quienes estimen ostentar algún derecho sobre la finca descrita, puedan alegar lo que estimen oportuno, compareciendo al efecto, dentro del plazo de veinte días, en esta Notaría, sita en la plaza Conde Alpuente, número 1, de Segovia.

Segovia, 23 de noviembre de 1971.—El Notario, Francisco Castro Lucini.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8